

## **CARTA DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD**

Comparecen a la celebración de la presente Carta de Compromiso y Responsabilidad, por una parte, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, legalmente representada por el señor TCRN. DE EM. FAUSTO MAURICIO DE LA CADENA LÓPEZ, en su calidad de Director a quien en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD O ESPE" y por la otra, el Hogar de Ancianos "Instituto Estupiñán", representada por su Directora SOR. MARÍA CATALINA SALGADO GRANJA, que en lo posterior se denominará "HOGAR DE ANCIANOS", quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento, al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:

### **PRIMERA: CONSIDERANDOS.-**

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 36 de la Constitución de la República, las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Que, el Art. 38 de la Carta Magna, señala que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas.

Que, la educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

Que, el Art. 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que la educación superior tendrá entre otros, los siguientes fines: literal h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad.

Que, corresponde a las universidades y escuelas politécnicas producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad, así lo dispone el Art. 160 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Que, el Art. 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores

rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.

Que, según lo dispuesto en el Art. 94 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (codificación), la institución ejecutará actividades de innovación y transferencia de tecnología para ofrecer a la comunidad universitaria, a las Fuerzas Armadas y a la sociedad en general, programas de apoyo a través de proyectos, consultorías, asesorías, cursos de educación continua, servicios educativos no regulares, actividades culturales, recreativas y deportivas.

Que, mediante oficio No.- HAJE No.- 017-2019 de fecha 08 de marzo de 2019, dirigido al señor Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, la Directora del Hogar de Ancianos "Instituto Estupiñán", Sor Catalina Salgado, manifiesta lo siguiente: "hacemos extensible nuestro sentimiento de gratitud, por los beneficios recibidos, por el aporte científico que generó la ESPE a favor del ancianidad Latacungueña. Con el agradecimiento, ya expresado SOLICITAMOS comedidamente en el presente año lectivo 2018 - 2019 se Renueve la Carta de Compromiso antes, en los mismos términos, salvo su acertada opinión".

Que, mediante Informe de Conveniencia, el señor Ing. Pablo Mena, señala que: "*La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, a través de la Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene la oportunidad de participar con proyectos de vinculación social, / integradores / tesis de grado / investigación. La suscripción y ejecución de la Carta de Compromiso y Responsabilidad, en su forma y contenido, son parámetros establecidos para la acreditación institucional. Y recomienda, se suscriba la Carta de Compromiso y Responsabilidad entre las dos instituciones*".

## **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. Su misión es formar académicos, profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana; genera, aplicar y transferir el conocimiento; y , proporcionar e implementar alternativas de solución a los problemas del país, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; siendo su visión permanente ser una universidad líder en la gestión del conocimiento y tecnología en el sistema de educación superior del país, con prestigio internacional.
- El Hogar de Ancianos "Instituto Estupiñán", ubicado en la ciudad de Latacunga, es un Centro residencial para personas de la tercera edad, fundado el 24 de enero de 1914, es una institución de carácter particular, sin fines de lucro, dedicado a la noble labor de acoger y brindar apoyo y compañía a los adultos mayores, se encuentra bajo la administración de las Hijas de la Caridad.

### **TERCERA: OBJETO.-**

El presente instrumento tiene como objeto el establecimiento de los términos de colaboración conjunta a fin de que los estudiantes de las Carreras de la Sede Latacunga, bajo la supervisión de los Docentes, realicen proyectos sociales de vinculación, en las instalaciones del Hogar de Ancianos "Instituto Estupiñán", con el propósito de mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores residentes en dicho establecimiento, acorde a los lineamientos del Plan "Toda una Vida".

Por el presente acuerdo las partes no pretenden crear ninguna forma de asociación entre ellas. Consecuentemente no se creará ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a las otras partes.

### **CUARTA: DURACION.-**

La presente Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene vigencia desde su fecha de suscripción y tendrá una duración de UN AÑO, esto es, desde el 11 de julio del 2019 hasta el 11 de julio del 2020, pudiendo renovarse por un periodo similar, por voluntad de las partes, expresada por escrito, con por lo menos 30 días de anterioridad al vencimiento.

### **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

Las partes se comprometen de manera especial a lo siguiente:

Son obligaciones de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, las siguientes:

1. Brindar las facilidades que sean requeridas a fin de que los estudiantes y docentes participen en los proyectos de vinculación.
2. Aportar con el conocimiento de los estudiantes de la carrera de Ingeniería Electromecánica y Personal Docentes.
3. Levantamiento de programas y proyectos sociales de vinculación e investigación.
4. Implementación y ejecución de los Proyectos que se estimen viables.
5. Remitir el listado de docentes y estudiantes que participarán en el proyecto.

Son obligaciones del **Hogar de Ancianos "Instituto Estupiñán"**, las siguientes:

1. Dar las facilidades a los estudiantes y docentes para la realización de los programas y proyectos.
2. Colaborar con la información e instalaciones para la ejecución de los proyectos.

3. Proporcionar en el tiempo previsto para el desarrollo de los proyectos, los materiales e insumos que se requiera para la ejecución del mismo.

#### **SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO.-**

Para el monitoreo del cumplimiento de los compromisos adquiridos, cada parte designa a un COORDINADOR, quien será el enlace de comunicación directa entre las tres entidades y de coordinación de las actividades a realizarse en el marco de la ejecución de esta Acta de Compromiso.

Los Coordinadores designados presentarán un informe final sobre el cumplimiento de las actividades realizadas. Para el cumplimiento de lo señalado en este párrafo se designa a los administradores de acuerdo al siguiente detalle:

Por la Universidad: Ing. Pablo Mena.

Por el Hogar de Ancianos "Instituto Estupiñán": Sor María Catalina Salgado.

#### **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-**

En caso de surgir controversias dentro de la ejecución de este Acuerdo, las partes convienen en solucionarlas de manera directa y amigable, a través de sus Coordinadores designados, de buena fe y en estricto apego a las presentes cláusulas y disposiciones legales vigentes que sean aplicables a este documento.

#### **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-**

Para constancia y fe de las cláusulas precedentes, las partes ratifican y aceptan la presente Carta de Compromiso y Responsabilidad, en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Latacunga, el **11 JUL. 2019**

Por: El Hogar de Ancianos "Instituto Estupiñán"

Por: La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE  
Sede Latacunga

  
Sor. María Catalina Salgado Granja  
**DIRECTORA**

  
Fausto de la Cadena López.  
Teniente Coronel – E.M.  
**DIRECTOR**

